



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA CELEBRADA EL DÍA
22 DE DICIEMBRE DE 2014**

En Centenera, Guadalajara, a las 13:30 horas del día 22 de diciembre de 2014 y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las personas abajo relacionadas, concejales de la Corporación, al objeto de celebrar sesión plenaria, debidamente convocada.

ASISTENTES

Alcalde- Presidente

D. Roberto Gómez Monge (PSOE)

Concejales:

D^a. María del Pilar Monge Espada (PSOE)

D. Juan Vicente Rivera Martín-Andino (PP)

D. Ramón Hipólito Llorens (PP)

NO ASISTENTES

D. Javier de Gregorio de Gregorio (PSOE)

Secretario

D. José M^a Sanmartín Torres

Preside la sesión D. Roberto Gómez Monge, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º-. Aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

2º-. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía.

3º-. Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2015.

4º-. Aprobación de la nueva redacción a la cláusula séptima del Convenio de Colaboración en materia de gestión catastral, relativa a "Actuaciones de Procedimiento".

5º-. Modificación del inventario.

6º-. Adjudicación de la obra de arreglo de la fachada de las antiguas escuelas.

7º-. Información de Alcaldía.

8º-. Ruegos y preguntas.

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

1º-. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

Leído el borrador del acta de la sesión anterior por el Secretario, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

2º-. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

3º-. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015 así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los informes del Interventor municipal, y el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2015 junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de gastos 2015		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Personal	21.000,00 €
2	Corrientes en bienes y servicios	60.604,00 €
3	Financieros	200,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
5	Fondo de Contingencia	515,00 €
6	Inversiones reales	20.500,00 €
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	total	102.819,00 €



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

Presupuesto de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	32.500,00 €
2	Impuestos indirectos	7.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros	45.519,00 €
4	Transferencias corrientes	15.600,00 €
5	Ingresos patrimoniales	2.200,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
total		102.819,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual en los siguientes términos:

Plantilla de personal

DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor (Grupo A.1, CD 30)	1
2. PLANES DE EMPLEO	
2.1 Operario Servicios Múltiples-Peón	0
(según convocatoria de subvenciones)	
Total	1

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015 las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

4º-. APROBACIÓN DE LA NUEVA REDACCIÓN A LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL, RELATIVA A "ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO".



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

Visto que con la conformidad de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral celebrada el pasado 17 de julio, se ha dado una nueva redacción a la Cláusula Séptima de los convenios de colaboración en materia de gestión catastral, relativa a "Actuaciones de Procedimiento", para contemplar en su apartado 9 el intercambio de información en formato electrónico siguiendo las Normas de Digitalización aprobadas por esta Dirección General, y con el fin de que el convenio que está actualmente vigente contemple esta actualización, sin necesidad de formalizar un nuevo convenio, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero- Modificar la Cláusula Séptima del convenio de colaboración en materia de gestión catastral firmado entre la G.T. del Catastro y esta Corporación en los siguientes términos: "En atención al principio de eficiencia, de acuerdo con el objetivo de actualización continua de la información catastral y en el marco del impulso al desarrollo de la administración electrónica, se acuerda:

- Que la mutua remisión entre la entidad colaboradora y la Gerencia de documentación que integren expedientes objeto del Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a /as herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.
- En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

5º-. MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, realizadas las rectificaciones oportunas en el Inventario de bienes y derechos de esta Entidad.

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, el Alcalde propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este municipio, incluyendo los inmuebles denominados Ermita y Lagar, según consta en el informe técnico y en el expediente.

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma

Tras debate, el acuerdo de referencia se adopta en los siguientes términos:

- votos a favor: 4



AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0.

6º-. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE ARREGLO DE LA FACHADA DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS.

Vistas las ayudas de FADETA destinadas a Ayuntamientos con cargo al programa de desarrollo rural, para las siguientes iniciativas Iluminación exterior de Bienes de Interés Cultural, edificios y/o monumentos de carácter histórico y/o arquitectónico, y Rehabilitación de fachadas de Bienes de Interés Cultural y edificios de carácter histórico y/o arquitectónico, concedidas por FADETA en fecha 3 de octubre de 2014.

Vistos los presupuestos solicitados para la realización de la obra y lo establecido en los artículos 111 y 138,3º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la Disposición adicional segunda “Normas específicas de contratación en las Entidades Locales“, el Alcalde-Presidente, tras reconocer la competencia de la Alcaldía (según la Disposición adicional segunda “Normas específicas de contratación en las Entidades Locales“ del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) para la contratación de la obra correspondiente a la subvención recibida para la Rehabilitación de fachadas de Bienes de Interés Cultural y edificios de carácter histórico y/o arquitectónico, expediente L1903.0.322.378, tal como quedó reflejado en el pleno del día 17 de noviembre de 2014, decide consultar al pleno sobre la adjudicación del contrato.

A continuación la Corporación estudia cada uno de los presupuestos presentados.

El Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero- Aprobar el presupuesto que, cumpliendo los requisitos legales exigibles (entre otros, estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social) y las prescripciones de la memoria técnica, oferte el precio más bajo.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

7º-. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

El Alcalde-Presidente informa de lo siguiente:

- La limpieza de una finca adyacente a la carretera en la entrada a la localidad y la colocación de un contenedor en la misma para facilitar las tareas de limpieza.



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

- La modificación del importe que debe cobrarse a don Eusebio Gómez Moratilla de la calle Relox 17 por el concepto de contribuciones especiales por obras de asfaltado de calle, debido al ingreso previo por el mismo concepto de una cantidad en ejercicios anteriores.
- El retraso en la ejecución de una obra de suministro de agua por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por falta de presupuesto, que se realizará en cuanto exista consignación presupuestaria por parte de la Junta.
- El Ayuntamiento va a proceder al arreglo de la avería del conducto de evacuación de aguas en la calle Huertas.
- La Alcaldía prosigue las negociaciones para la compra de una finca rústica en el término municipal, que figura a nombre del Ayuntamiento de Lupiana.
- Las labores de organización e informatización del archivo municipal siguen su curso, aunque aún queda mucho trabajo por hacer.
- Unos vecinos de la calle Palomar han solicitado la mejora del alumbrado municipal.
- Se está a la espera de una línea de ayuda para mejorar el alumbrado municipal, que consistirá posiblemente en una subvención del 40% de la obra.
- Los deudores al Ayuntamiento recibirán en los próximos días un requerimiento de pago y posteriormente se utilizará el Convenio de Recaudación ejecutiva firmado con la Diputación Provincial en el caso de que no se hayan saldado las deudas.

La Corporación queda enterada.

8º-. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Juan Vicente Rivera Martín-Andino pregunta por los contribuyentes que tienen deudas con el Ayuntamiento y la situación de los servicios municipales en la calle Huertas. El Alcalde-Presidente da la explicaciones oportunas, ampliando la información recogida en el punto anterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 14:30 horas del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

Vº Bº El Alcalde

El Secretario